
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-064
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/10/2013 PÁGINA Página 1 de 3

CONTRATO DE COMPRAVENTA


Nº	OC068-2016
----	------------

CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DURANTE EL I PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016.
PLAZO:	TRES (03) MESES
VALOR:	\$57.700.732.00

Entre los suscritos, a saber **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.744.765 expedida en Montería (Córdoba), en su condición de Rector de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente Estatal Universitario Autónomo del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 y facultado mediante Acuerdo N°118 de 18 de diciembre de 2015, del Consejo Superior Universitario, y quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte; de otra parte, el señor **MAURICIO ACOSTA RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.140.897, expedida en Cartagena, actuando en calidad de Representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS**; identificada con Nit. 806.006.084-1, matriculada bajo el número 09-138754-12, en la Cámara de Comercio de Cartagena, domiciliado en Barrio el Bosque Sector San Isidro TV 54 N° 27- 30 Lc. 28 en Cartagena, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente orden de COMPRAVENTA; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la UNIVERSIDAD es una institución pública de educación superior y para su mayor funcionamiento requiere contratar suministro de productos de papelería e insumos de oficina necesarios para satisfacer las necesidades de las diferentes dependencia de la Universidad. II. Que la Unidad División de Asuntos Financieros elaboró los Análisis de Necesidad y demás documentos previos, de conformidad con el Sistema Integral de Gestión de Calidad y el Acuerdo 099 de 27 de diciembre de 2006 de la Universidad "Estatuto de Contratación de La Universidad"; III. Que la presente contratación se realizó mediante la modalidad de Invitación Privada, la cual procede para la celebración de la presente orden, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1. Del artículo 20 del Estatuto de Contratación. IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras. V. Que existe la disponibilidad requerida según certificado de disponibilidad presupuestal N° 31 de 25 de enero de 2016. Las partes acuerdan suscribir la presente orden contractual la cual se registrá por las normas civiles y comerciales aplicables en general, y en especial por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-064 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/10/2013 PÁGINA Página 1 de 3
	ORDEN CONTRACTUAL	

obliga para con LA UNIVERSIDAD al **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DURANTE EL I PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016**, de acuerdo con las especificaciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA; Las cuales hacen parte integral de la presente contratación. **SEGUNDO: PLAZO:** plazo para la ejecución de la presente Orden Contractual será de TRES (03) Meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden contractual, donde el contratista se compromete a la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas indicadas en el estudio de Necesidad y Conveniencia. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$57.700.732.00)**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará el valor del contrato, contra factura de compra o pagos parciales, según los plazos establecidos para trámites de pagos por parte de la Universidad, previa presentación de Acta de Recibo a Satisfacción; copia del contrato incluyendo la póliza única de cumplimiento; Copia del RUT; Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según sea el caso, expedido por la Cámara de Comercio; Informe de Interventoría y las respectivas facturas con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la DIAN, debidamente autorizadas por el Interventor y Certificación donde acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de igual manera presentará constancia de afiliación a la ARP, si a ello hubiera lugar de acuerdo al Decreto 2800/03. **PARÁGRAFO 1.- RIESGOS LABORALES:** "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual una vez suscrita la orden, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación. **PARÁGRAFO 2.-** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales por parte del Contratista, no configura ninguna relación laboral entre el contratista y la Universidad. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA a: 1. Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en estos términos de referencia. 2. Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en perfecto estado de los bienes contratados bajo las condiciones técnicas, económicas y financiera de acuerdo con su propuesta. 4. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Universidad de Córdoba por conducto del funcionario que ejercerá la Interventoría. 6. Suministrar al interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 7. Realizar cambio de productos que se hayan entregado y no correspondan a las especificaciones solicitadas. 8. El contratista se obliga a realizar la (s) entrega (s) de los elementos sin que la facturación total correspondiente exceda el 100 % del valor de la oferta. Y Las demás que surja de la naturaleza de esta contratación. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** 1. Ejercer la interventora a través de la persona designada, quien además de cumplir las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas al interventor del contrato. 2. Recibir los bienes objeto de este contrato, en el lugar y tiempo señalado. 3. Cumplir con el pago señalado en la cláusula para tal fin del contrato. **SEPTIMA.- CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL:** El Contratista faculta a la Universidad para declarar la caducidad, modificar, interpretar y terminar de forma unilateral esta orden

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGDC-064
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 07/10/2013 PÁGINA Página 1 de 3

contractual. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones pactadas en la presente orden contractual, la Universidad podrá imponer como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor de la presente orden contractual. Por el pago de la mencionada suma no se extinguirá la obligación principal. **PARÁGRAFO:** El Contratista autoriza que la Universidad descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **NOVENA.- TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado la orden contractual antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **DECIMA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la UNIVERSIDAD, en una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías: **a) De Cumplimiento**, equivalente al Diez (10%) del valor total del presente contrato, la cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más; **b) De Calidad del Servicio**, por una suma igual al Diez (10%) del valor total del contrato, y deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más. **DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución de la presente orden contractual a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de la Universidad. **DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la orden contractual. **DECIMA TERCERA.- APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que ocasione esta Orden Contractual se imputarán al presupuesto de LA UNIVERSIDAD, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, Rubro 2106101; CDP 31 de fecha 25 de enero de 2016. **DECIMA CUARTA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE:** La presente Orden contractual se regirá por las normas del código civil colombiano y de Comercio, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30 de 1992 y por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba. **DECIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** Para que el presente contrato sea válido se requiere: 1. Firma de las partes contratantes; 2. Constitución, presentación y aprobación de las garantías requeridas en el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los veintiocho (28) del mes de marzo de 2016.

La Universidad,

El Contratista,




JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector



MAURICIO ACOSTA RIOS
Representante legal.
DISPRO S.A.S

Proyecto: Yolanda Portillo A.
Revisó: Robín Larsen S.

